



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA A BAJO COSTO; POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER **DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA **LICDA. ALMA NAYELI RAMÍREZ VÁZQUEZ**, PROPIETARIA DE **AGRO & JARDÍN AGRICULTURA Y JARDINERÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**AGRO & JARDÍN**”; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

I.2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara "AGRO & JARDÍN" que:

II.1. Que la **Licda. Alma Nayeli Ramírez Vázquez** es una persona física, de nacionalidad Mexicana, con capacidad legal para contraer los derechos y obligaciones del presente Convenio, quien se identifica con Credencial para votar, clave de elector RMVZAL75050606M500, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE); así como de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es RAVA7505068K9, y actividades económicas, orden 01, Otros servicios relacionados con la agricultura, porcentaje 50; orden 3, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, porcentaje 40; y, orden 2, Alquiler de

Lizet Rodríguez Soriano

Alma Nayeli Ramírez Vázquez



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación, porcentaje 10.

II.2. Que la **Licda. Alma Nayeli Ramírez Vázquez** es propietaria del negocio denominado AGRO & JARDÍN AGRICULTURA Y JARDINERÍA, empresa comprometida con el protocolo de atención y servicio para brindar las herramientas, equipos, accesorios y maquinaria sobre agricultura y jardinería de acuerdo a las necesidades específicas y especiales de quienes habitan el Municipio; así como el asesoramiento de aplicación de cada producto.

II.3. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida Rodolfo Chávez Carrillo número 613, Colonia Santa Teresa, Código Postal 28078, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

Declaran ambas partes que:

III.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Aceptan emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible para favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, en la medida de todas las acciones posibles.

III.4. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración.

De conformidad con las anteriores Declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **"AGRO & JARDÍN"** otorgará a los Comités de Barrio,

Alma Nayeli Ramírez Vázquez

[Signature]

[Signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Colonia o Fraccionamiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**, un descuento o tarifa preferencial en maquinaria, materiales, accesorios y equipo de agricultura y jardinería; así como, el servicio de mantenimiento del equipo, bajo las condiciones descritas a continuación.

Descripción de los equipos y accesorios

Equipos:

1. Desbrozadora
2. Podadoras
3. Motosierra
4. Sopladora
5. Cortasetos de mano
6. Motosierra telescópica
7. Desbrozadora de carrito
8. Desbrozador multiuso
9. Generadores
10. Aspersora de motor
11. Aspersora manual
12. Motobombas de gasolina
13. Hidrolavadoras
14. Trituradora de ramas
15. Tractor podador

Accesorios:

1. Rollo hilo
2. Aceite de dos tiempos
3. Trimer
4. Refacciones para los equipos
5. Machete tijera
6. Tijera para pasto
7. Tijera de ramas 60cm
8. Pértiga tijera de ramas altura
9. Aceite 4 tiempos
10. Aceite para cadena
11. Escoba de huesillo
12. Escoba de palma
13. Escoba metálica de 22 dientes
14. Guantes de carnaza
15. Chaparreras
16. Mandiles de carnaza

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

17. Lentes de acrílico
18. Careta de acrílico
19. Palas diferentes modelos
20. Carretilla diferentes modelos
21. Bujías todos modelos
22. Disco para desbrozadora
23. Cuchillas para podadoras y tractores
24. Serruchos
25. Bioldos
26. Rastrillos

Descripción del servicio

Mantenimiento de equipos que abarca la revisión, limpieza, lubricación y reparación de maquinaria o accesorios y herramientas para asegurar su funcionamiento óptimo, seguridad y prolongar su vida útil.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS. El acceso a los materiales y equipo de agricultura y jardinería de **"AGRO & JARDÍN"** estará disponible únicamente para quienes integren los Comités de Barrio, Colonia o Fraccionamiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**, quienes se darán a conocer con una identificación oficial y corroborado por **"AGRO & JARDÍN"** en una base de datos actualizada y proporcionada por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

TERCERA.- PAGO DE LOS MATERIALES Y EL EQUIPO. Quienes integren los Comités de Barrio, Colonia o Fraccionamiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**, pagarán directamente a **"AGRO & JARDÍN"** las tarifas correspondientes por la maquinaria, materiales, accesorios y equipo de agricultura y jardinería, en las que se requiere el 50% de anticipo en efectivo para solicitarlos y la cantidad restante liquidando cuando se entregue el equipo o accesorios. **"AGRO & JARDÍN"** será responsable de emitir los recibos y comprobantes fiscales correspondientes.

Acuerdos de los materiales y equipo otorgados:

- 1) La vigencia de dichas rebajas será durante la vigencia de este Convenio.
- 2) Las rebajas no serán aplicables en promociones u otros descuentos en **"AGRO & JARDÍN"**.
- 3) Los costos pueden ser variables, en función de la necesidad de cada Comité.
- 4) Facilidades de Pago: 50% al hacer el pedido y 50% a la Entrega.



CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre ambas partes, previa revisión de condiciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

“AGRO & JARDÍN” se obliga a:

- a. Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas de uso y seguridad.
- b. Proporcionar la maquinaria, los materiales, los accesorios y el equipo de agricultura y jardinería descritos en el presente Convenio a quienes integren los Comités de Barrio, Colonia o Fraccionamiento de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a:

- a. Proporcionar a quienes integran los Comités la información necesaria para acceder a los beneficios del Convenio.
- b. Informar a **“AGRO & JARDÍN”** de cualquier cambio en los Comités de Barrio, Colonia o Fraccionamiento.

SEXTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con al menos 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación a este Convenio deberá hacerse por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes han de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso de la otra parte durante el presente contrato y con posterioridad al mismo.

DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

- a. Por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**: Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar. Director de Atención y Participación Ciudadana
- b. Por parte de **“AGRO & JARDÍN”**: Licda. Alma Nayeli Ramírez Vázquez



Handwritten signature in blue ink, likely of the representative of "AGRO & JARDÍN".



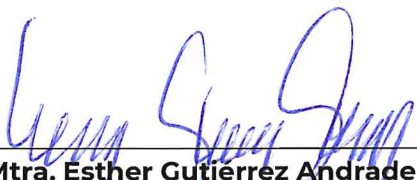
CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

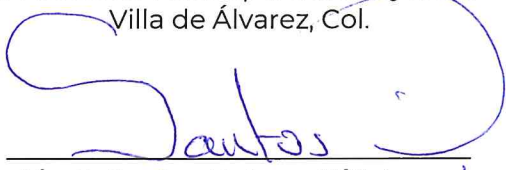
LEÍDO que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 19 días del mes de mayo de 2026 (Dos mil veintiséis).

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

POR **"AGRO & JARDÍN"**

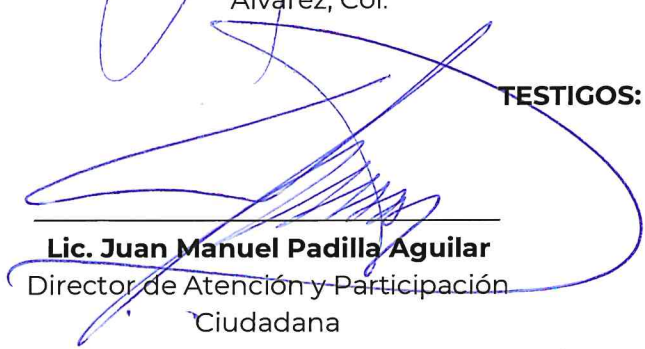

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.


Licda. Alma Nayeli Ramírez Vázquez
Propietaria de Agro & Jardín Agricultura
y Jardinería


Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.


Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

TESTIGOS:


Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar
Director de Atención y Participación
Ciudadana

